

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 200 Jueves 23 de julio de 2020

Sec. IV. Pág. 31136

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23368** *MÁLAGA* 

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

- 1º.- Que en el procedimiento número 482/2020, (NIG 2906742120200017112) por auto de fecha 25/06/2020 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Bricolage Arjona, S.L., con NIF B29815800, domicilio en Malaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.
- 2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.
- 3°.- Que la Administración Concursal la integra don José Luis Lillo Flores, en su calidad de apoderado, provisto de DNI 48367462A; que lo hace en nombre y representación de la SOCIEDAD PROFESIONALES DE GESTIÓN Y MANAGEMENT CONCURSAL, SLP con CIF B54825757 entidad con DOMICILIO CALLE REAL 75 3. ° CP 29680 ESTEPONA, VECINO DE MÁLAGA, TFNO: 966222848, y con dirección de correo electrónico concursal@gestidem.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.
- 4°- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado».

- 5°- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.
- 6°.- Que se designa la página web https://www.publicidadconcursal.es/ a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 20 de julio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A200031002-1